



ORDENANZA N° 71/2021.-

Crespo – E.Ríos, 30 de Noviembre de 2021.-

VISTO:

El Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del año 2022, conforme lo establecido por el art. 146 de la Ley N° 10.027 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la incertidumbre e inestabilidad económica social por la que atraviesa nuestra nación, con una notable distorsión de diversas pautas macro y micro fiscales, atentan contra una planificación seria y precisa de la actividad del Estado Municipal para el próximo ejercicio, lo que –a pesar de lo expuesto- intentan plantear en el presente Presupuesto.

Que en líneas generales, se estima una expansión presupuestaria respecto al presupuesto en ejecución del orden del 40-45%, en línea con la estimación de inflación que se efectúa en el presupuesto nacional.

Que en cuanto a los recursos se calcula que el 36.66% de los recursos totales serán de jurisdicción municipal, el 21.43% de jurisdicción provincial y el 36,98% de jurisdicción nacional.

Que con referencia a los gastos previstos, resaltan que se prevén erogaciones destinadas a la operación o erogaciones corrientes por\$ 1.187.977.364,00; lo que representa casi el 70% del presupuesto total, e inversiones por \$ 515.565.337,57; es decir el 30% del presupuesto de gastos.

Que en cuanto al detalle de las erogaciones se puede señalar que dentro de los GASTOS CORRIENTES, la erogación prevista en el rubro personal representa el 46,69% del total de los gastos, las transferencias el 2.82%, bienes y servicios no personales el 17.35%, los intereses y gastos de la deuda el 0.33%, reservándose un crédito para financiar gastos corrientes, equivalente al 2.54% del presupuesto general.

Que en cuanto a las inversiones reales, para el próximo año se prevén inversiones en bienes de capital del orden de los \$96 millones, que garantizan buenas condiciones de operatividad general de la Municipalidad en orden al cumplimiento de las obras públicas que se ejecutan por administración directa previstas.

Que del plan de obras públicas se destacan las inversiones más importantes previstas para el próximo ejercicio: a) En obras viales, se contemplan inversiones por la suma total de 205 millones, incluyendo la pavimentación de 30



MUNICIPALIDAD
DE CRESPO
Concejo
Deliberante



Capital
Nacional
de la
avicultura

cuadras del sistema de ahorro previo, así como la realización de otras obras de pavimentación por la suma global de 25 millones de pesos. También se contempla la repavimentación y/o puesta en valor de 10 cuadras.

b) Tal como se inició en el presente ejercicio, se continuará con el plan de mejora del sistema de alumbrado público de la Ciudad, con el objetivo de cumplir en 2023 con el compromiso de lograr que tal sistema cuente en el 100% con luminarias de tecnología LED que permite no solo una mejor calidad del alumbrado, sino también un menor impacto ambiental y un notable ahorro en el consumo de energía eléctrica. Para ello, se contempla el recambio de 750 luminarias de tecnología convencional por LED, como también la colocación de 350 nuevas luminarias, con una inversión prevista de más de 30 millones de pesos.

c) En la Planta de Tratamientos de Residuos Sólidos Urbanos, se prevé la finalización de la obra y puesta en marcha de un biodigestor para el tratamiento de residuos orgánicos, como así también continuar con las obras de puesta en valor de la planta, con una inversión del orden de los 17 millones de pesos por todo concepto.

d) En cuanto a nuestro Parque Industrial, se prevén inversiones por más de 27 millones, con el desafío de concluir el cerramiento integral del parque –que redunde en mayor seguridad para las empresas radicadas- así como concluir, en 2023, con la trama vial del Parque íntegramente pavimentada. Asimismo, se continúan las gestiones para obtener financiamiento del Gobierno Nacional para la obra de la sede institucional del mismo.

Que en resumen, es un presupuesto para un año que aparece minado por la incertidumbre política y económica nacional, pero que no deja de constituir un desafío para seguir gobernando planificadamente, y con la mayor austeridad y transparencia que han caracterizado estos seis años de gestión, apostando a acompañar la pujanza y progresismo que caracterizan a nuestra comunidad.

Que el presente Presupuesto se ha confeccionado de acuerdo a las disposiciones del Capítulo IX “De la Contabilidad y el Presupuesto” de la Ley N° 10.027 “Ley Orgánica de Municipios” (Art. 132° y siguientes).-

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,
SANCIONA CON FUERZA DE,



MUNICIPALIDAD
DE CRESPO
Concejo
Deliberante



Capital
Nacional
de la
avicultura

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Apruébase el Presupuesto General de Gastos para el año 2022, que asciende a la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS UN PESOS CON 57/100 (\$1.703.542.701,57) y el Cálculo de Recursos para el mismo año que asciende a la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS UN CON 57/100 (\$1.703.542.701,57) conforme a los cuadros, planillas y anexos que adjuntos forman parte integrante de la presente.

ARTICULO 2º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a modificar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas de recursos y de erogaciones o incrementando las previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por aplicación o adhesión a Leyes, Decretos o Convenios Nacionales o Provinciales.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.